

Un niño espera^{§ 1}

Licenciada Mariana Merini – *Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Sociología de la Universidad Argentina John F. Kennedy – Profesora Ayudante de la Carrera de Psicología de la UBA.*

“Vuestro deber es el de hacer valer vuestros derechos: así se resume la situación actual.

Creo que nuestra sociedad occidental está enferma ya que de tanto querer ser justa, ha naufragado en la injusticia”

Francoise Dolto

No es novedoso en la historia de la humanidad, el maltrato hacia los niños, como tampoco lo son los efectos que tales situaciones de violencia desencadenan sobre su psiquismo y su adaptación social. Sin embargo, aún cuando determinadas culturas han favorecido o avalado el abandono, los malos tratos y la explotación infantil; hoy es impensable evitar el tema en cualquier ámbito en que se desarrolle nuestra actividad profesional.

Es por ello que una realidad tan compleja como el abuso sexual infantil, requiere de un abordaje integral, que de ningún modo quedará agotado en esta Jornada.

Parte de la dificultad radica en que, si bien se trata de hechos que han ocurrido con gran frecuencia en la crianza de los niños, niñas y adolescentes a través de los siglos- tanto dentro de las familias como en las comunidades- la tendencia histórica fue encubrir, negar, minimizar su frecuencia y sus efectos, silenciar².

“La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco”³

Esta cita de De Mause, nos invita a iniciar una reseña histórica de cómo ha sido tratado el niño en el transcurso de los siglos hasta nuestros días, para una mayor comprensión de la influencia que esto generó en la ideología que subyace a las actuales prácticas institucionales.

En este sentido, el trato que recibe un niño, es sin duda, condicionante de su personalidad durante su vida adulta.

Siguiendo a De Mause, el dirá que la estructura psíquica se transmite de generación en generación a través del conducto de la infancia, por eso las prácticas de crianza de los niños de una sociedad no son simplemente uno entre otros rasgos culturales sino que son la condición misma de la transmisión y desarrollo de todos los demás elementos culturales.

Rozanski⁴, siguiendo con las reflexiones del mencionado autor, sitúa su recorrido desde la antigüedad, donde los niños han sido identificados siempre con sus excrementos; a los recién nacidos se los llamaba **ecreme** y la palabra latina Merda dio origen a la francesa Merdeux; niño pequeño.

Hasta el siglo XVIII los medios principales para relacionarse con el interior del cuerpo de los niños eran la enema y la purga, tanto si estaban enfermos como sanos.

El infanticidio de hijos legítimos e ilegítimos se practicaba normalmente en la antigüedad. El de hijos legítimos se redujo ligeramente en la Edad Media y se siguió asesinando a los ilegítimos hasta entrado ya el s.XIX. Los niños eran arrojados a los ríos, echados en zanjas, “envasados” en vasijas para que se murieran de hambre y abandonados en cerros y caminos.

En Grecia y Roma, ni la Ley ni la opinión pública, ni tampoco los grandes filósofos veían nada malo en el infanticidio.

Tampoco era infrecuente que los jóvenes fueran utilizados como objetos sexuales por hombres mayores.

[§] El presente trabajo forma parte de una investigación más extensa sobre el ASI, incluyendo anexos con análisis de casos y la Convención de los Derechos del Niño entre otros.

¹ Parfraseando el título de un film de Cassavetes de 1963, donde expresa claramente la discriminación, la negación respecto de la problemática de los niños discapacitados, más precisamente casos de autismo; utilizando la imagen de un niño sentado en el umbral de un Instituto que semana tras semana espera a sus padres que nunca llegan.

² Información mas detallada en Abuso Sexual Infantil ¿ Denunciar o silenciar?- Rozanski, Carlos A.; Crónica Actual, Bs.As, 2003

³ De Mause, Lloyd Historia de la Infancia, Alianza Editorial, Madrid, 1994,p.15 en op.cit

⁴ Nacido en Bs.As el 6 de septiembre de 1951 se graduó de procurador y abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Presidente de la Cámara Federal del Crimen de Bariloche.

Emparedar a los niños en muros o enterrarlos en los cimientos de edificios o puentes para reforzar la estructura, era frecuente también desde que se construyeron las Murallas de Jericó hasta el año 1843, en Alemania. A su vez, la gran proporción de niñas asesinadas respecto de los varones, se tradujo en un alto desequilibrio de la población masculina en occidente hasta bien entrada la Edad Media.

Bien conocida es la utilización de figuras fantasmales para asustar a los niños que abundaron a lo largo de la historia y se continúan incluso hasta hoy.

El maltrato físico dispensado a los niños, el abuso sexual -tanto de pequeños como de jóvenes- ha sido moneda corriente en el transcurso de los siglos.

Algunas mejoras en el trato a los niños comienzan a notarse a partir de los siglos XVII y XVIII, en lo que respecta al castigo corporal.

En Estados Unidos, la primera intervención del Estado en el caso de una niña a la que sus padres habían hecho objeto de abusos y maltrato fue en 1875. El caso es el de Mary Ellen, de 9 años de edad, quien fue sacada de sus padres por las autoridades judiciales. La paradoja es que la Institución que activó el caso fue la Sociedad para la Protección de animales de Nueva York. Este caso coincidió con la creación de la New York Society for The Prevention of Cruelty to Children⁵.

Estas prácticas violentas a lo largo de la historia son algunos de los motivos que facilitaron, entre otros, el mantenimiento de legislaciones y prácticas revictimizantes.

Durante mucho tiempo, se consideró que debían estudiarse los acontecimientos públicos y no los privados. Uno de los mas graves errores de esta concepción radica en no haber tenido en cuenta que la crianza de los niños, considerada "cuestión privada" durante largos siglos, tiene inusitada importancia cuando precisamente esos niños al llegar a la adultez, deben ocuparse de los asuntos "públicos".

En Argentina, la normativa del Código Penal vigente hasta 1999 mantenía en materia de delitos sexuales, las concepciones de Alfonso X, lo que se aprecia en el hoy modificado título III, que hasta ese momento se denominó Delitos contra la honestidad.

Por esto se advierte que en numerosas leyes, como el Código Penal, esta división entre lo público y lo privado, ha llevado en materia de delitos sexuales, a notorias injusticias. Esa decretada privacidad, fue un recurso muy utilizado que sirvió para minimizar tanto la cantidad como la gravedad, principalmente del abuso sexual, que acontecía en el seno de un grupo conviviente. El cambio de paradigmas producido fundamentalmente en las últimas décadas ha dado por tierra con la argumentación de lo "privado" gracias a la normativa vigente: "todo asunto en que un niño pueda resultar víctima, sea de maltrato o abuso pasa a ser indiscutiblemente público".

En materia de abuso sexual infantil, la desacralización de la familia, es requisito indispensable para comenzar a actuar adecuadamente. Al respecto, la psiquiatra y psicoanalista Carolina Eliacheff⁶, advierte lo siguiente: *... "la victimización de los niños corre pareja con la "demonización" de los padres, lo que contribuye a la descalificación de la función parental en general"*.

Es interesante la reflexión de la autora y siguiendo con la misma agregaré que el papel de la sociedad no es el de sustituir definitivamente a los padres ni influir en los sentimientos del niño al expresar juicios de valor acerca de ellos. Existe una diferencia entre creer lo que ha dicho un niño, actuar; y erigirse en juez para dar una opinión a menudo definitiva acerca de los padres, lo que se convertirá en otra cárcel para el niño.

Dado que mencionamos a la familia, es importante tener en cuenta que el índice mas elevado de abusos abusos acontece en su mismo seno.

Se hace imprescindible la intervención del sistema jurídico como tercero social que instaure la Ley que fue fallida, lo que permitiría a los niños su ubicación en el orden genealógico y a los abusadores la posibilidad de subjetivar el acto (lo que hace que la justicia no sea un mero acto arbitrario y de venganza individual). Lamentablemente, muchas veces somos testigos de la inoperancia del sistema jurídico con las graves implicancias que conlleva.

Entonces una pregunta que podemos hacernos es ¿qué sucede con lo que se transmite al niño en caso de abuso sexual, quedando atrapado en la inoperancia de un sistema que lo deja sin respuestas? ¿Cuáles podrían ser las consecuencias de esto?

En cuanto a los niños abusados, existen una serie de patrones conductuales que en 1983 Roland Summit⁷ describió como Síndrome de Acomodación al abuso sexual; ellos son:

⁵ Entidad dedicada a la prevención del maltrato infantil

⁶ Eliacheff, Carolina Del niño rey al niño víctima : violencia familiar e Institucional, Nueva Visión, Bs.As, 2002, p.121-123

⁷ Psiquiatra infantil e investigador norteamericano. Realiza la descripción de esta secuencia de comportamientos a partir de estudios clínicos de un amplio número de niños y de sus padres en situaciones comprobadas de abuso sexual.

- 1) El secreto
- 2) La desprotección
- 3) El atrapamiento y la acomodación
- 4) La revelación tardía, conflictiva y poco convincente
- 5) La Retracción

El secreto, es una de las características del ASI. En el centro de este fenómeno impera la ley del silencio y esta es una de las principales razones para que la llamada “cifra negra” de estos delitos tengan la dimensión que tienen actualmente.

Existen investigaciones realizadas en España que establecen que sólo un 2% del abuso intrafamiliar y el 6% del extrafamiliar es denunciado a la policía. Sobre este punto, Perrone⁸ menciona *“El secreto supone la condición de que las vivencias en cuestión son comunicables. Entre las personas involucradas nace entonces un vínculo de facto, sin alternativas...el abusador manipula el poder y carga a la víctima con la responsabilidad del secreto. El silencio del niño protege no sólo al abusador, sino a sí mismo y a su familia”*

La reciente evolución del concepto público y privado, plasmada en la reforma del Código Penal, es lo que de alguna forma permitió que el secreto impuesto por el abusador haya dejado de contar con un importante aval que implicaba que los asuntos de familia eran privados y por tales el Estado no podía intervenir... ¿Complicidad?

Otro aspecto a considerar, son los sentimientos y emociones que viven los niños abusados, cuya complejidad, si pudiera ser sintetizado, se aproximaría a la confusión. Culpa, autorrecriminación, ira, afecto (en el caso de abuso por parientes cercanos o convivientes) y terror se mezclan en el interior del niño. En caso extremos la víctima presenta una modificación de su estado de conciencia, donde muchas veces se observa una pérdida de la capacidad crítica y focalización de la atención. La comprensión de este estado en su real dimensión, es de gran importancia en el momento de la intervención judicial y muchas veces esto no sucede.

Todo abuso sexual implica violencia. La misma puede ser física y generalmente es detectada cuando se inicia una intervención.

Un exámen médico permite comprobar tanto signos recientes de violencia, como lesiones antiguas producto de abusos: desfloración de larga data en niños, secuelas de desgarros e incluso la simple presencia de himen dilatado permiten completar cuadros probatorios sin mayores dificultades. No sucede lo mismo con la violencia psicológica cuya existencia e implicancia son más difíciles de aceptar en el ámbito judicial y requieren de una cuidadosa y experta labor profesional, pues y al decir del Dr. Rozanski⁹ *“emocionalmente siempre resulta más cómodo ante la ausencia de signos físicos de violencia, poner en duda no sólo la existencia de la violencia psicológica sino incluso la del hecho mismo”*

Es frecuente que el abusador recurra a amenazas para evitar que el niño cuente lo que está sucediendo. Si bien la gama es infinita, aparecen expresiones que se reiteran en la mayoría de los casos: matarl@, matar a la madre o a sus hermanos si le cuenta a alguien; advertencias que suelen ir acompañadas de alusiones a que “la familia se destruirá”. Estas amenazas –en el contexto que se produce- tienen un efecto demoledor y muchas veces originan la demora -entre otros factores- en la revelación.

Las amenazas, con lo que ellas implican, sumados a la particular vulnerabilidad del niñ@ y la evidente asimetría existente entre este/a y su victimario; están presentes en todos los aspectos de la relación abusiva, donde los principales derechos de los niños son desconocidos.

La relación adulto- niño es desigual, hecho que es aprovechado por el abusador, quien ejerce su poder para utilizar el cuerpo del niño en provecho de sus apetencias sexuales al tiempo que la domina para silenciarla y evitar ser descubierto.

Frecuentemente, los abusadores utilizan argumentos tales como “que lo que hacen es natural” y que así debe ser “que en todas las familias padres e hijos tienen esas relaciones”. Esta normalización es lo que muchas veces permite actuar al abusador sin necesidad de recurrir a amenazas; siendo esto efectivo hasta que el niño crece y no obstante el aislamiento al que frecuentemente es sometido, comprueba la falsedad de esta premisa. Aquí es cuando se recurre a la amenaza.

Los niños, son particularmente dependientes. Esta dependencia y el poder, están presentes en cada acto de la relación entre el adulto abusador y el niño abusado. La responsabilidad del abuso

⁸ Perrone, Reynaldo y Nannini, Martine Violencia y abuso sexuales en la familia. Paidós. Bs.As.1997,p.38 en Rozanski, Carlos A. op.cit

⁹ Rozanski, op.cit, p. 41

sexual es siempre del adulto y esto no debería admitir cuestionamiento alguno. Al respecto, Rozanski¹⁰ menciona que ningún grado de desarrollo físico de la víctima o de un aspecto casi adulto, provocativo, o excesivamente cariñoso, debería ser tolerada si se quiere poner en su adecuada medida la labor de la justicia, con todo el rigor que corresponde y con los argumentos que hoy la psicología pone a disposición del Derecho.

La **desprotección**, es el marco que permite que el secreto se mantenga y el sometimiento sea total. Intebi¹¹ indica que los ofensores parecen contar con un “radar” para detectar niños y jóvenes con carencias emocionales y que muchos saben de forma intuitiva que no será complicado hacer creer a esas criaturas – ya que sobrellevan una persistente desprotección- que aceptaron voluntariamente participar en los episodios abusivos.

La **acomodación**, tiene que ver con mecanismos de defensa a los que recurren los niños que han llegado a este estadio del abuso y que son los trastornos disociativos.

Las personas que han atravesado situaciones altamente traumáticas desarrollan en determinados casos mecanismos de defensa que les permiten sobrevivir. Entre los factores que pueden provocar una respuesta disociativa se encuentran:

- a) El maltrato infantil: abuso sexual, maltrato físico, maltrato psicológico, negligencia.
- b) Experiencias que ponen en riesgo la vida de un sujeto
- c) Las pérdidas repentinas en el entorno familiar

Intebi menciona que la disociación es un excelente mecanismo defensivo frente a sucesos que desbordan la capacidad de elaboración del aparato psíquico. Es una de las formas de garantizar la supervivencia pero las desventajas de este mecanismo surgen cuando ante la cronicidad de los hechos traumáticos, se activa no ya para proteger al sujeto en situación de riesgo, sino ante cualquier circunstancia que implique conflicto o angustia, sin tener en cuenta la magnitud ni las características del problema.

Cabe destacar, que diversas investigaciones han confirmado que existe una predisposición personal y/o familiar que facilita la utilización del mencionado mecanismo y, según las características particulares del sujeto, el contexto, la edad de comienzo del abuso y la prolongación en el tiempo tendrá un impacto particular en el psiquismo de cada sujeto.

El momento de la **revelación**, que tiene la característica de ser tardía –esto es tras meses o años de abuso- es de gran importancia para una adecuada intervención.

Este proceso de revelación es de gran complejidad dado que el niño sufre altibajos: un día cuenta algo y a veces al otro se desdice.

Existen diversos espacios donde el niño “hace saber al afuera” que está siendo abusado: la madre, docentes y profesionales de la Salud.

La forma en que se produzca esta revelación, se hallará en estrecha relación con la edad del niño abusado. De ella dependerá la posibilidad del relato directo a través de la palabra o bien de signos (provenientes de la conducta) y síntomas (propio del cuerpo).

Lógicamente, toda revelación produce una crisis en la familia y hasta se han registrado crisis de índole emocional con fenómenos de Burnout en operadores intervinientes en estos casos.

Las crisis llevan muchas veces a la retractación descrita por Summit, en ocasiones debido a la gran presión a la que se ve sometido el niño abusado y porque en esta instancia este ve cumplidos sus temores iniciales: la tan temida ruptura familiar, que efectivamente se produce.

A diario, en la mayoría de los tribunales del país, los niños son citados al juicio.

Si bien a los menores de 16 años no se les requiere juramento de decir la verdad como al resto de los testigos, lo cierto es que deben soportar las mismas esperas interminables, con el agravante de resultar víctimas de los hechos juzgados. Existen ciertas actitudes que se observan con frecuencia en la declaración de estos niños, cada una con su connotación específica y consecuencias diversas para el proceso.

Por un lado, están los niños que mantienen sus dichos anteriores, alternativa que se produce, en general, cuando se trata de abusos cometidos por extraños o ajenos al grupo conviviente y el niño tiene una adecuada contención familiar. Igualmente esto sucede cuando se trata de niños que aún habiendo sido abusados por familiares cercanos, ya no conviven con ellos o bien en el caso de haber hermanos menores, donde el niño teme que sufran los mismos abusos.

¹⁰ Op.cit . p. 50

¹¹ Op. Cit. Pp.152

No obstante, aún cuando los niños mantengan sus relatos iniciales, siempre habrá diferencias en sus dichos. Algunas son leves y otras notables y con contradicciones.

En el caso de los niños que se retractan –lo que sucede con mucha frecuencia cuando se trata de abusos intrafamiliares- se halla en gran parte en relación directa con una intervención desarticulada: niños que llegan a juicio una vez transcurrido un lapso de tiempo considerable de ocurridos los hechos, presiones insoportables que reciben, más aún si el acusado de abuso ha sido encarcelado¹². Esto último se transforma en un factor altamente conflictivo si además se tiene en cuenta que la mayoría de los abusos sexuales a niños lo son por parte de personas muy cercanas a ellos. He aquí la necesidad de una intervención adecuada, transdisciplinaria que ayude a contrarrestar semejante presión.

La culpa, será uno de los sentimientos más fuertes y que más atormentan a estos niños pues se creen los responsables de dicha situación; reforzada por las amenazas que acompañaban a los abusos.

A todo esto se suma la presión de la madre para que el niño modifique sus dichos iniciales, algo que además ella realiza durante el juicio.

El drama familiar se agiganta cuando en muchos casos, el imputado es el único proveedor de ingresos del hogar.

Frente a la ausencia de contención moral y económica por parte del Estado, es muy difícil mantener relatos coherentes con los antecedentes de la causa.

Así iniciado el juicio. El niño debe ingresar a una sala de audiencias con personas por completo desconocidas y antes quienes debe relatar los sucesos más íntimos y traumatizantes¹³.

La nueva ley, Nº 25.852 (Sancionada: Diciembre 4 de 2003; Promulgada: Enero 6 de 2004 y Publicada: Enero 8 de 2004) establece que "a pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente".

En el caso de los chicos que, al momento de la entrevista, ya hayan cumplido los 16 años pero sean menores de 18, el tribunal pedirá previamente un informe a un especialista, para conocer si hay riesgo para su salud psicofísica en el caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, brindará su testimonio únicamente a través del psicólogo especializado en adolescentes.

La nueva norma, que cuenta con el apoyo de la Asociación de Magistrados de la Justicia de Menores, no sólo permitirá preservar efectivamente a los chicos que han sufrido abuso sexual o maltrato. Al proteger las condiciones en que brinden testimonio, también resultará más eficaz para reunir los elementos de prueba necesarios para condenar al o a los culpables.

Según Rozanski ***"en el proceso penal inquisitivo, parcialmente abandonado en la República Argentina, la retractación de los niños así como el de sus madres generaba absoluciones casi automáticas"***

Actualmente y dado los avances en el proceso penal como en el generado en el ámbito de la Psicología, una retractación fuera de contexto es el resultado lógico y confirmatorio de la situación de abuso. Se impone a los jueces la obligación de utilizar la sana crítica y no desconocer los avances antes mencionados.

Con respecto a la declaración de los niños en juicio oral, los fiscales consustanciados con dicha normativa, así como los Asesores de Menores actuantes, deberían solicitar una medida previa que consiste en ordenar un informe de los peritos forenses respecto de la posibilidad concreta de que dicha declaración pueda resultar en perjuicio a la integridad psicofísica del niño en cuestión; o bien un posible retroceso en el tratamiento que se estuviera llevando a cabo. La sola posibilidad de que así suceda, obliga a evitar su llamado o bien disponer que el niño sea entrevistado en un ámbito distinto, y lo que es importante, por profesionales especializados para dicha tarea.

Ninguna medida judicial que pueda acarrear daño a un niño es justificable, ni aún la tan alegada búsqueda de la verdad, siendo la sanción del/los responsable/s secundario con respecto al principio rector de la Convención: **La protección integral del niño.**

¹² La mayoría de los delitos contra la integridad sexual de los niños no son excarcelables

¹³ El Senado convirtió en ley una iniciativa de un grupo de diputadas que modifica las condiciones de los interrogatorios a chicos y chicas menores de edad que han sido víctimas de delitos sexuales o maltrato físico o psíquico. Esta reforma del Código Procesal Penal evitará que los chicos sean revictimizados precisamente cuando deben recibir protección judicial y asistencial. A partir de la incorporación del artículo 250 bis, los chicos menores de 16 años que hayan sido víctimas de esos delitos no podrán ser interrogados en forma directa por el o los jueces ni por las partes, sino sólo por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal. Esta búsqueda de la verdad deberá hacerse "en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor". Posteriormente, el profesional elevará al tribunal un informe detallado con sus conclusiones.

La niñez en riesgo hoy no es solo motivo de debate en países de escasos recursos económicos o aquellos afectados por la devastación de las guerras o del hambre.

Son los niños, aquí en Argentina, que todos los días concurren a la escuela escondiendo las marcas de los golpes que reciben en su propio hogar, o bien siendo víctimas de violencia en los mismos colegios. Niños con sus necesidades infantiles insatisfechas, ciertamente vulnerados en sus Derechos, trabajando como un adulto y que muchas veces se hace cargo de sus hermanos, e incluso en muchos casos, obligados a ser el compañero sexual de sus padres. El descuido, el maltrato físico y emocional y el abuso sexual, ha demostrado ya no ser exclusivo de ningún estrato social determinado.

Específicamente en el ámbito de la Psicología hubo un gran cambio cuando se reconoció que la violencia existe aunque se pretenda ocultarla y que los conflictos familiares no se resuelven en el ámbito privado cuando están en riesgo los miembros más vulnerables. Tanto la detección como el trabajo terapéutico requieren en estos casos de un trabajo transdisciplinario, dado que detrás de todo niño victimizado hay una familia y una comunidad en crisis.

A principios de siglo se cuestionaba la capacidad de los niños para testificar en los procesos judiciales, ya que se pensaba que las presiones sociales y la sugestión pesaban fuertemente sobre ellos.

En la década del 80, y a raíz del aumento en las denuncias de abuso físico y sexual hacia los niños, se pusieron de relieve las capacidades que poseen los menores para realizar descripciones bastante exactas sobre sucesos experimentados a pesar, incluso, de las sugerencias de los adultos. Los casos de alegatos falsos de abuso sexual infantil-como hemos visto en la primera parte- suelen ser de niños sometidos a entrevistas muy sugestivas o inducidas, por lo tanto los errores parecen deberse más a la influencia distorsionante por parte de los adultos que a un déficit cognitivo en los niños.

Esto nos obliga a replantearnos nuestra tarea como profesionales enfrentados a la difícil cuestión de evaluar a un niño del que se sospecha sea víctima de maltrato infantil, con todas las implicancias que esto supone, no sólo en cuanto a la protección del niño, por cierto prioritaria sino también en cuanto a las consecuencias legales que afectarán al agente maltratador como a la familia toda.

Existen algunas indicaciones para una mejor evaluación de los niños víctimas de maltrato infantil, teniendo en cuenta que aplicar técnicas de evaluación psicológica utilizadas en el encuadre de un tratamiento o de un psicodiagnóstico con otro tipo de demanda, no es lo mismo que validar un caso de abuso infantil.

Una herramienta fundamental con la que contamos todo profesional es la entrevista, la cual lejos de ser una indagatoria, pretende acercarse del modo más contenedor posible al problema que sufre una persona, en este caso, un niño, facilitándole desde nuestro especial modo de abordaje, que pueda comunicarnos la naturaleza de su sufrimiento y el relato de los hechos que lo motivaron. Por supuesto que dicha entrevista deberá adecuarse al nivel de comprensión del niño, utilizando un lenguaje semejante a éste según su edad y atendiendo al especial estado afectivo por el que atraviesa.

En lo que respecta al trabajo pericial, se comienza con una entrevista a los adultos que realizan la denuncia, generalmente miembros de la familia o del entorno familiar del niño. En dicha entrevista quien evalúa deberá tener en cuenta si en el relato del adulto aparecen indicadores asociados al maltrato infantil, si han detectado, por ejemplo, cambios en el comportamiento del niño, problemas emocionales, dificultades escolares, problemas físicos, si les preocupan ciertas actitudes o comentarios espontáneos del mismo, es decir, atender a todo aquello que haga sospechar acerca de la posibilidad de maltrato. En la entrevista con adultos también se pueden registrar diferentes motivaciones: a veces los adultos se presentan solo con la sospecha, otras veces el relato aparece teñido de deseo de castigar al culpable sobre el cual hay certeza. La actitud beligerante o invasiva del denunciante puede poner en riesgo la neutralidad del evaluador cuando este no logra tomar distancia, poniendo en peligro ya desde el comienzo el proceso pericial.

Con el fin de contribuir a la objetividad del proceso de investigación diversas asociaciones profesionales y grupos de investigación plantean algunas recomendaciones sobre la manera más eficaz de realizar la entrevista de investigación:

- Debe realizarse en varias sesiones: una sola sesión es impensable. Se debe ir poco a poco, ganando la confianza del niño, para acercarnos cada vez más a los puntos traumáticos sobre los que deberá testificar
- En una determinada secuencia
- Por un profesional especializado

- Sin la presencia de los padres, pues no solo puede inhibir a un niño sino que puede perjudicar la observación de su conducta durante la entrevista.
- No debe ser demasiado prolongada y debe interrumpirse cuando el niño lo requiera o muestre signos de cansancio o angustia.
- En cámara Gesell o grabada: la cámara Gesell es un recurso invaluable para que otros profesionales o quien requiera el tribunal, puedan observar al niño sin intimidarlo ni angustiarse. Es importante para evaluar también la actitud del entrevistador y comprobar que el niño no ha sido inducido en su declaración y evaluar su desempeño. Por otro lado si la entrevista se considera válida se evita al niño tener que repetir una y otra vez su relato a diferentes extraños que volverán sobre las mismas preguntas generando angustia y stress.
- Otra propuesta interesante y utilizada con éxito en distintos países europeos es la videoconferencia.

Existen diversos pasos en la entrevista, no me detendré pero si destacaré la utilización de instrumentos de ayuda en la misma, diferentes juguetes o juegos y el dibujo. Justamente la situación de sentarse a hablar con una persona desconocida, no es el ámbito en el que un niño se sienta más cómodo y relajado. Por eso es útil contar con elementos de juego y otros de expresión artística tales como hojas, lápices de colores, plastilina. Es evidente que, lo que a veces un niño no se anima a contar con palabras puede ser graficado o moldeado.

Los juguetes, en especial los bebés sexuados¹⁴, parejas de adultos varón y mujer, los títeres y hasta las familias de animales pueden colaborar para que un niño inhibido o muy pequeño nos cuente que le pasó y con quien.

En el juego se pueden observar indicadores de abuso y maltrato infantil, en lo que respecta al tipo de juego: ausencia total de juego, juego sexualizado, juego de alimentación, juegos violentos o de descarga. La actitud del niño puede ser de miedo, conductas erotizadas, rechazo, conductas autodestructivas. Existen también sentimientos asociados al trauma: anestesia emocional, culpa, falta de confianza, vulnerabilidad, desprotección, desesperanza, extrema susceptibilidad. Con un tipo de pensamiento rígido, distorsiones cognitivas, incapacidad para aprender. La relación con el ofensor puede ser: de miedo, rabia, dolor, odio. Y en cuanto a la imagen de sí mismo y de su entorno aparecerá distorsionada, deteriorada y el mundo será vivido como hostil y peligroso.

En todos los casos habrá que indagar al niño si aquello que dibujó o escenificó en el juego, tiene alguna relación con lo que a él le pasó. El juego, como el dibujo, siempre requieren de una descripción del niño para no incurrir en falsas interpretaciones o señalamientos que no se corresponden con el sentido que el niño quiso otorgarle.

La necesidad de utilizar otras técnicas evaluación aparece frente a la dificultad de lograr muchas veces el testimonio de un niño con la claridad y especificidad que se requiere como prueba, así como también en ausencia de signos físicos que avalen la hipótesis de maltrato infantil.

Al respecto, la Dra. Intebi¹⁵ ofrece una serie de criterios de validación del relato infantil sobre abuso sexual. Por un lado, es necesario analizar el material obtenido en la entrevista con el niño desde tres dimensiones: el contenido del relato, su estructura y clima emocional en que transcurren los encuentros.

Vamos a ver ahora una serie de dibujos para ilustrar lo que vengo señalando hasta ahora, la primera de ellas corresponde a un niño de 5 años, al que llamaré L y la segunda a una niña de 7¹⁶. Vayamos al primer caso.

La Intervención Judicial

Este material es una versión recortada de otro trabajo presentado por primera vez en un panel sobre las manifestaciones gráficas y la escritura en el abuso sexual infantil, en el marco de una Jornada de Investigación Científica del Delito llevada a cabo en el Museo Roca el 10 de diciembre de 2004 y organizada por el Consejo de Graduados de Ciencias de la Criminalística y Forenses. Posteriormente fue incluido como material de estudio en el Curso Cuatrimestral de Investigación Científica del delito 2005.

En líneas generales, la gente suele temer que la justicia en lugar de colaborar en la resolución de los casos de abuso, complique aún más la situación familiar que de por sí es bastante disfuncional.

¹⁴ Hay que tener en cuenta que el uso de muñecos anatómicamente correctos, además de ser un recurso costoso a nivel económico, genera conflictos y disidencias en cuanto a su utilización.

¹⁵ Op. Cit. Pp.254-258

¹⁶ Ambos casos fueron atendidos y tratados por una colega, la Lic. Bettina Márquez quien en 1998 integraba el Equipo de Violencia Familiar de un Hospital, a ella quiero agradecer el presente material cuya publicación fue autorizada con las modificaciones pertinentes.

Pero la intervención judicial es de vital importancia, implica una ruptura del silencio y el secreto familiar tan caro para el niño; aunque procurar encontrar la mejor solución posible no siempre resulte equivalente a la solución ideal.

En el Fuero Civil

Este se ocupa de proteger los Derechos de las personas. Dentro de este fuero se ocupan de los asuntos relacionados con el abuso sexual y violencia familiar, las asesorías de menores e incapaces¹⁷ -también llamadas defensorías en otras regiones de nuestro país- y los juzgados civiles, que en la ciudad de Buenos Aires funcionan en Lavalle 1220, Lavalle 1212 y Talcahuano 490; algunos dedicados exclusivamente a atender problemas de familias. Su función consiste no sólo en velar por la seguridad psicofísica y el bienestar de los niños, sino también en intervenir en las cuestiones de Derecho de Familia (separaciones, divorcios, regímenes de tenencia y visitas, estipulación de cuotas de alimento, etc).

En el Fuero Penal

Se encarga de establecer si un delito existió o no, de investigar quien o quienes son responsables del mismo y establecer la pena que le/s cabe según lo establece el Código Penal Argentino y la jurisprudencia¹⁸.

La Justicia Penal se pone en marcha y comienza la investigación de un caso a través de 3 mecanismos: la denuncia en sede policial (comisarías), las denuncias directamente en sede judicial (juzgados), denuncias en las fiscalías¹⁹.

En la Ciudad de Buenos Aires, los tribunales que intervienen en los casos en los que los Menores son víctimas o autores de actos tipificados como delitos, son los juzgados de Menores²⁰.

Si bien, los juzgados de menores se dedican a la investigación de los delitos, cuentan con secretarías tutelares que pueden disponer medidas en relación con la seguridad y el bienestar de los niños.

La diferencia con el Fuero Civil radica en que las medidas cautelares que establece el Fuero Penal, deben basarse en un alto grado de certeza de que el delito existe; en caso de no contar con pruebas contundentes y aún así el niño se encuentre en situación de riesgo, puede pedirse la colaboración de los juzgados civiles. A su vez, cuando un juzgado Civil o una Defensoría de Menores comienza a trabajar un caso donde existe la sospecha de que se haya cometido un delito, rige la obligación de dar intervención al fuero penal.

Es importante destacar que al denunciar ante la justicia –tanto en el Fuero Civil como Penal– el denunciante sólo está haciendo pública su sospecha de que un menor de edad está en riesgo de sufrir malos tratos (fuero civil) o ha sido víctima de un delito sexual (fuero penal). En ningún caso le compete al denunciante probar lo que informa, ya que esa tarea la desarrolla la instancia legal, así como no es necesario contar con abogados patrocinantes para tales denuncias.

Respecto de las medidas que puede adoptar el Fuero Civil (protección de persona, suspensión de un régimen de visitas, modificaciones transitorias en la guarda) ocurren con mayor celeridad que los que puede proveer el Fuero Penal. Posteriormente cualquiera de los dos fueros podrá determinar que se efectúen estudios para validar los relatos de los niños.

¿Qué debemos tener en cuenta?

Se exige a los educadores y profesionales de la salud en cualquier ámbito realizar la denuncia pero poco se capacita al respecto o para tener en cuenta ciertos indicadores que están dando cuenta de lo que está pasando con el niño

Indicadores altamente específicos (a cualquier edad)

Físicos:

- Lesiones en zonas genital y /o anal.
- Sangrado por vagina y/o ano
- Infecciones genitales o de transmisión sexual (sífilis, blenorragia, SIDA no preexistente al momento del nacimiento, verrugas genitales (condilomas acuminados), flujo vaginal infeccioso con presencia de gérmenes no habituales en la flora normal de los niños).

¹⁷ En la ciudad de Buenos Aires existen 7 defensorías de menores. Cada defensoría trabaja a su vez con 4 juzgados de Primera Instancia en lo Civil. Están ubicados en Tucumán 1393 y Uruguay 716.

¹⁸ Son las interpretaciones de las leyes que han hecho los jueces al aplicarlas a los casos concretos a lo largo del tiempo y que constituyen antecedentes de peso a la hora de tomar decisiones y fundamentarlas.

¹⁹ Existen 30 fiscalías que funcionan en Roque Saenz Peña 1190, Lavalle 1171, Comodoro Py 2002 y Paraguay 1536.

²⁰ En la ciudad de Buenos Aires son 7 y funcionan en el Palacio de Tribunales, Talcahuano 550.

- Embarazos.
- Cualquiera de los indicadores anteriores junto con hematomas o excoriaciones en el resto del cuerpo, como consecuencia del maltrato físico asociado.

Psicológicos:

- Relato de la víctima

Indicadores de sospecha según período evolutivo	
<p>Preescolares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conductas Hipersexualizadas. 2) Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) 3) Conductas regresivas 4) Enuresis, Encopresis 5) Retraimiento social 6) Temores inexplicables ante personas o situaciones determinadas. 7) Fenómenos disociativos 	<p>Latentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cambios bruscos en el rendimiento escolar 2) Problemas con figuras de autoridad 3) Mentiras 4) Fugas del hogar 5) Delincuencia 6) Coerción sexual hacia otros niños 7) Excesiva sumisión frente al adulto 8) Fobias 9) Quejas somáticas (cefaleas, dolores abdominales) 10) Sobreadaptación , pseudomadurez
<p>Adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Promiscuidad sexual, prostitución 2) Coerción sexual hacia otros niños 3) Drogadicción 4) Delincuencia 5) Conductas autoagresivas 6) Intentos de suicidio 7) Excesiva inhibición sexual 8) Trastornos disociativos 9) Anorexia, bulimia 	<p>Adultos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Trastornos psiquiátricos graves 2) Disfunciones sexuales 3) Trastornos de la alimentación

En los casos que venimos describiendo de abuso intrafamiliar, estadísticamente más frecuente ¿Cómo se explica a un niño que el peligro puede estar en la propia casa y que aún las personas de su mayor confianza pueden realizar actos destructivos hacia ellos?

Estas son algunas pautas específicas de prevención del Abuso sexual infantil²¹:

1- RESPETO POR EL CUERPO

La idea de "mi cuerpo es mi territorio" debe ser un lema para niñas y niños. "Es mi territorio y nadie lo toca sin mi permiso"

2- IDENTIFICAR LAS PARTES ÍNTIMAS DEL CUERPO

²¹ Adaptado de Susana Galdós Silva obra citada

3- RECONOCER DIFERENTES TIPOS DE CARICIAS

Se recomienda enseñarles a niños y niñas

*Tu cuerpo es tuyo

*Tienes derecho a decir quién te acaricia y como te acaricia.

*Si alguien te acaricia de una forma que no te gusta y te hace sentir raro o rara es correcto decir "no"

*Desconfía si alguien te hace una caricia y te dice que no le cuentes a nadie

*Si te dicen que mantengas el secreto, no lo aceptes y decí "yo lo voy a decir"

4- APRENDER A DECIR QUE NO

La idea de respeto a las personas mayores no debe confundirse con incondicionalidad hacia ellos, porque puede generar la idea de que los menores están al servicio de los adultos

5- SABER QUE HAY SECRETO QUE NO PUEDEN QUEDAR GUARDADOS

Los niños y las niñas deben saber que la mayoría de las personas de su entorno, los aman y los protegen, pero también deben saber que entre esas personas hay algunas que tienen comportamientos abusivos y que a veces quieren jugar con sus partes íntimas y después pedirles que no cuenten nada. Esto se tiene que contar cuantas veces sea necesario hasta que alguien lo ayude.

Hemos visto dos casos con sus particularidades que dejo aquí planteados para pensar algunas cuestiones a la luz de nuestra realidad actual.

El futuro de la sociedad y de toda la civilización descansa en la posibilidad de hacer algo por evitar la violencia. Los niños maltratados de esta generación, si sobreviven, posiblemente sean los padres que maltraten a la generación siguiente y a miembros desadaptados de la sociedad.

El Abuso Sexual Infantil (A.S.I.), como una modalidad de maltrato al niño, es un fenómeno extendido universalmente, las estadísticas mundiales revelan cifras que apuntan hacia el incremento de éste.

Se reporta además, que en España y EEUU por ejemplo, alrededor del 20 al 25% de las niñas y del 10 al 15 % de niños sufren algún tipo de A.S.I. antes de los 17 años de edad.

Desde Asia y América Latina son vendidos a pedófilos de EEUU, Canadá y Europa, niños de los países más pobres, que superan la cifra de los 20000 anuales, destinados la mayoría, a prestar servicios en prostíbulos con precios inferiores a los de un equipo de vídeo.

El maltrato infantil es una disfunción social pero también constituye un delito perpetrado a un menor por quien debe velar por su seguridad y protección.

El impacto psíquico que produce el abuso en el niño en formación es tal, que podemos calificarlo como un "asesinato del alma"

Si estos hechos violentos entran a formar parte de la historia de una sociedad sin despertar nuestro horror, corremos el riesgo de tomarlos como una forma habitual de reacción al modo de "esto no tiene que ver conmigo". Psicólogos, abogados, asistentes sociales y Jueces, desde la Salud Mental hasta los Juzgados, incluyendo ya a los medios de comunicación, nos vemos compelidos a responder a éste fenómeno social. Así como las Instituciones en las que trabajamos.

Esta imagen fue tomada de la pared del Instituto San Martín: "**Los niños tenemos derecho a vivir un presente sin violencia**". Considero que es nuestro deber poder garantizar estos Derechos a los niños. Como decía Dostoievski: "Nada existe mas elevado, mas fuerte, más sano y más útil para el porvenir que el buen recuerdo de la infancia", vivencias éstas, tan lejanas a los amargos padeceres de un niño maltratado.

Referencia bibliográfica:

Barilari,Zulema; De Agosta Carolina; Colombo, Rosa ABUSO Y MALTRATO INFANTIL .Ed. Cauquén.Bs.As.2004

Eliacheff, Carolina DEL NIÑO REY AL NIÑO VICTIMA: VIOLENCIA FAMILIAR E INSTITUCIONAL ; Nueva Visión, Bs.As,2002

Ferreira, Graciela LA MUJER MALTRATADA, Ed. Sudamericana, Bs.As,1990

Intebi, Irene ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LAS MEJORES FAMILIAS,ed.Granica, Barcelona, España,1998.

Rozanski, Carlos Alberto ABUSO SEXUAL INFANTIL ¿ DENUNCIAR O SILENCIAR?, Crónica Actual, Bs.As, abril de 2003.

Barilari, Z; Colombo,R; Beigbeder,C: ABUSO Y MALTRATO INFANTIL .Ed. Cauquén.Bs.As.2004

Cía, A.: TRASTORNO POR ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Ed. Imaginador . Bs.As 2001.pp. 405-408.

Douglas,J : JOURNEY INTO DARKNESS. Pocket Star Books. USA.1997.pp.162-189

Stingo, N y Colaboradores.: EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA .Ed. Letra Viva. Bs.As.1999

TRAUMA PSICOSOCIAL Y ADOLESCENTES LATINOAMERICANOS. FORMAS DE ACCIÓN GRUPAL. Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos

(ILAS).Chile.1994

Otras fuentes de consulta:

Agosta, Carolina; Barilari, Zulema y Colombo, Rosa. ABUSO Y MALTRATO INFANTIL. INVENTARIO DE FRASES. Sainte Claire Editora. Buenos Aires. (2001).

Cantón Duarte, José y Cortés Arboleda, María. GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Ediciones Pirámide. Madrid. (2000).

Colombo, Rosa y Agosta, Carolina. ABUSO Y MALTRATO INFANTIL. HORA DE JUEGO DIAGNÓSTICA. Sainte Claire Editora. Buenos Aires. (2003).

De Gregorio Bustamante, Alvaro ABUSO SEXUAL INFANTIL. DENUNCIAS FALSAS Y ERRÓNEAS,ed Omar Favale. Buenos Aires.2004

Glaser D, Frosh, S. ABUSO SEXUAL DE NIÑOS. Argentina. Fundación familia y comunidad, Editorial Paidós. (1997)

Montero, Ximena; Navarro, Ximena; Atria, Constanza y Narr, Johanna. TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y PSICOTERAPIA DE REPARACIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL. Documento de Trabajo N° 17. SENAME. Gobierno de Chile. (2001).

Pantin, Daniel Jorge ABUSO SEXUAL INFANTIL. RECONOCIMIENTO Y DENUNCIA. Cuadernos de Medicina Forense, año 1 nro 2. Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 2002